

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20555206829	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	10:19:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: C      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que, el monto correspondiente al cálculo de la liquidación de la Obra se encuentra detallado en la página 57 de las Bases de Licitación, Capítulo III y Numeral 13, cuyo valor referencial asciende a S/. 6,029.48 (Seis Mil Veintinueve con 48/100 Soles), que representa el 7.23% del costo total del servicio de supervisión.

El concepto de liquidación será formulado por los postores sin sobrepasar el valor precitado, la base del cálculo se encuentra en la página 81 de las Bases de licitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20555206829

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 10:19:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION. La Entidad pide que el Consultor cuente con la CATEGORIA C. Sin embargo, por el monto de la consultoria le corresponde a la CATEGORIA B. Debido que la categoria B se puede contratar hasta un monto de 400,000. Por lo tanto, se le pide considerar esta observacion. y corregir, el requerimiento a que el consultor cuente con la categoria B, con la Especialidad de consultorias de obras urbanas, edific y afines

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: C

Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente su consulta e indica que, se aceptarán las CATEGORÍA B, C o D, en cualquiera de las especialidades con el objetivo de dar apertura de mas postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:

Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA C y/o D, en cualquiera de las especialidades.

Debe decir:

"Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA B y/o C y/o D, en cualquiera de las especialidades."

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual y se podría suponer que fue calculado tanto en este año, como en el anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área encargada de la formulación del estudio definitivo señalan que el valor referencial fue calculado al mes de DICIEMBRE 2022, conforme a los datos de la estructura de costos página 77 de las Bases de licitación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Página 13 de las bases:

Dice:

El valor referencial asciende a S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de

Debe decir:

El valor referencial asciende a S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2022.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Al respecto de lo mencionado en el ¿Literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA¿, se solicita al comité de selección CONFIRMAR si se aplica que en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO en lugar de la CARTA FIANZA requerida, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151 del Reglamento; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** A      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, en el caso que el postor ganador de la Buena Pro sea una micro y pequeña empresa, se procederá en concordancia con el numeral 149.4 y 151 del RLCE,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20608197568

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.

Hora de envío : 18:14:17

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¿); toda vez que dicho literal no correspondería, ya que el sistema de contratación que regirá el presente procedimiento de selección es de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y de Suma Alzada y por consecuente el literal h) no correspondería al presente proceso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: H Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y se suprimirá el literal h), de los requisitos para perfeccionar el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime el literal h) del numeral 2.5 de la sección específica de las bases

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA CATEGORÍA DE ESPECIALIDAD DEL POSTOR ESTE EN RELACIÓN AL VALOR DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ya que según las bases en el numeral 9 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO menciona: ¿Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORÍA C y/o D, en cualquiera de las especialidades¿.

Al respecto, se solicita al comité de selección de tener en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD. Anexo N° 2 Categorías de los Consultores de Obra para participar en Contrataciones, donde se indica la CATEGORIA B ¿Hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada¿; el mismo que en el cuadro de TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL 2023, lo sindicaría por un monto máximo de (¿S/ 480,000.00¿); monto que no superaría el valor referencial del presente proceso de selección.

Por consiguiente, se solicita al comité de selección considerar que la categoría requerida para la presente convocatoria sea la CATEGORIA B o Superior en cualquiera de las especialidades; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente su consulta e indica que, se aceptarán las CATEGORÍA B, C o D, en cualquiera de las especialidades con el objetivo de dar apertura de mas postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:  
Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA C y/o D, en cualquiera de las especialidades.

Debe decir:

"Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA B y/o C y/o D, en cualquiera de las especialidades."

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 77, 78, 79, 80 y 81; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO B      **Literal:** -      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que la estructura de costos en formato editable (excel) se encuentra publicado con archivo zipeado (BASES AS-SM-15-2023-1) junto con las bases del proceso, sin perjuicio, se mantendrá en la publicación de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA) A TRES (3) AÑOS COMO: JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O RESIDENTE DE OBRA o CUALQUIER OTRO CARGO DE DIRECCIÓN, en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página:** 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de reducir la experiencia del INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA, se ratifica lo citado en las bases fundamentado en la extensión y dispersión de los trabajos, que al ser un servicio de supervisión técnica se debe garantizar la calidad y gestión de la misma, por lo que la experiencia del personal clave es fundamental para el desarrollo de sus actividades, se mantiene los años de experiencia exigidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A DOS (2) AÑOS COMO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE O DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geología y/o geotecnia o la combinación de éstos en Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 112**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de reducir el tiempo de la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, fundamentado en que los trabajos que merecen mayor cuidado dentro del proyecto son el sellado de fisuras en pavimentos; por lo tanto, la supervisión técnica debe garantizar la calidad y gestión oportuna en su atención.

En ese sentido, el tiempo de experiencia del Ingeniero Especialista en Pavimentos es fundamental para el desarrollo de estas actividades, lo que recae en que los años de experiencia exigidos son el mínimo necesario.

Así mismo, a fin de dar mayor apertura de participantes ACOGE PARCIALMENTE la observación respecto a la experiencia para el Ingeniero Especialista en pavimentos, que incluirá: INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, RESIDENTE DE OBRA.

Por otro lado, con el objeto de evitar confusión o desvirtuar a los participantes se aclara lo siguiente:

Debe decir: "(...) u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el TdR y Bases

Experiencia mínima de tres (3) años como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE, RESIDENTE DE OBRA, OFICINA TECNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 Ó PICK UP 4 X 4) A: CAMIONETA DOBLE 4X2 O CAMIONETA CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación, se ratifica lo citado en las bases, y señala que, debido a dispersión de la obra, en las que se cuenta con zonas con pendientes pronunciadas por salvaguardar la integridad del personal y para mantener un control adecuado de los trabajos, es necesario mantener las características de este equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 Ó PICK UP 4 X 4) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, por salvaguardar la integridad del personal, mantener un control adecuado de los trabajos y ofrezca un servicio sin interrupción, es necesario mantener lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPO DE TOPOGRAFÍA COMPLETA) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, para obtener un registro topográfico adecuado y evitar imprecisiones, es necesaria la antigüedad propuesta con el fin de garantizar la calidad de los trabajos. Además, por el cambio constante de la tecnología se encontrarían obsoletos con las tecnologías actuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPO DE VIDEO - FOTOGRÁFICO) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, a fin de mantener un registro óptimo de imágenes de los trabajos, es necesaria la antigüedad propuesta. Además, por el cambio constante de la tecnología se encontrarían obsoletos con las tecnologías actuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA EL POSTOR Y/O PERSONAL CLAVE QUE LO REQUIERA A LA SUPERVISIÓN DE: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O SALDO Y/O ADECUACIÓN Y/ SUSTITUCIÓN Y/O NUEVO (A) Y/O REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acogen parcialmente la observación, se incluirá a la experiencia de obras iguales y/o similares lo siguientes:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de muros de contención, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se amplía a la experiencia en obras iguales y/o similares:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de contención, muros de concreto armado, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto para protección en zonas urbanas..
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS TAMBIÉN SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES TANTO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Instalación, Mejoramiento y/o Rehabilitación de obras de Taludes y/o Vías de Acceso Peatonal en Zonas de Riesgo; Muros De Contención y/o Muros de Concreto armado para protección de ríos y/o protección en zonas urbanas y/o protección en terreno agrícolas; a fin de ampliar la pluralidad en los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 113

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acogen parcialmente su observación y señalan que se incluyan las experiencia para servicios iguales y/o similares:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de concreto armado, (...) para protección en zonas urbanas.

Ver respuesta dada a la consulta 14)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añadirá a la experiencia en obras iguales y/o similares:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de contención, muros de concreto armado, (...) para protección en zonas urbanas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Al respecto, SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (90,000 equivalente a 1.08 veces el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN (210,000 equivalente a 2.52 veces el valor referencial), acumulando un total de 3.6 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: A      **Página:** 116

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que la experiencia presentada para sustentar los requisitos de calificación servirá para acreditar el factor de evaluación. De acuerdo con lo descrito en bases. "Las disposiciones sobre el requisito de calificación - Experiencia del postor en la especialidad - previstas en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:14:17

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 6      Literal: ANEXO 6      Página: 141

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria PRECISA QUE:

El anexo 6 deberá ser formulado por cada postor teniendo en cuenta los porcentajes (%) de cada concepto para no superar el valor señalado en la estructura de costos - anexo B y el detalle del Numeral 13 de los terminos de referencia Así mismo, debe ver el formato excel con la vinculación de montos con conceptos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:24:47

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A DOS (2) AÑOS COMO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE O DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, los trabajos que merecen mayor cuidado dentro del proyecto son el sellado de fisuras en pavimentos; por lo tanto, la supervisión técnica debe garantizar la calidad y gestión oportuna en su atención.

En ese sentido, el tiempo de experiencia del Ingeniero Especialista en Pavimentos es fundamental para el desarrollo de estas actividades, lo que recae en que los años de experiencia exigidos son el mínimo necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:24:47

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geología y/o geotecnia o la combinación de éstos en Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de reducir el tiempo de la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, fundamentado en que los trabajos que merecen mayor cuidado dentro del proyecto son el sellado de fisuras en pavimentos; por lo tanto, la supervisión técnica debe garantizar la calidad y gestión oportuna en su atención.

En ese sentido, el tiempo de experiencia del Ingeniero Especialista en Pavimentos es fundamental para el desarrollo de estas actividades, lo que recae en que los años de experiencia exigidos son el mínimo necesario.

Así mismo, a fin de dar mayor apertura de participantes ACOGE PARCIALMENTE la observación respecto a la experiencia para el Ingeniero Especialista en pavimentos, que incluirá: INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, RESIDENTE DE OBRA.

Por otro lado, con el objeto de evitar confusión o desvirtuar a los participantes se aclara lo siguiente:

Debe decir: "(...) u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el TdR y Bases

Experiencia mínima de tres (3) años como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE, RESIDENTE DE OBRA, OFICINA TECNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 19/05/2023

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Dice: Donde TARIFA (DÍA) corresponde al pago de la supervisión directa de la obra, y a SUMA ALZADA corresponde al pago de revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de obra, implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19, recepción de obra y por la liquidación del Contrato de Obra.

Afirmación que vulnera el artículo 142 numeral 142.4 del RLCE que señala ¿ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la RECEPCIÓN DE LA OBRA, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de LIQUIDACIÓN es pagada empleando el sistema a suma alzada¿

De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (Directiva N° 003-2022-OSCE/CD aprobada Resolución N° 212-2022-OSCE/PRE, vigente a partir del 28-10-2022), en la página 15 existe una nota color azul que dice: ¿En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada¿.

Por lo que el sistema de contratación a TARIFA, debe ser el plazo de la participación de la supervisión de obra hasta la recepción de la obra y por el sistema A SUMA ALZADA en la participación de la Liquidación de obra.

Se solicita realizar las modificaciones que corresponda

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: NO INDICA Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y aclara que, el sistema de contratación se rige por el ESQUEMA MIXTO es decir de SUMA ALZADA y TARIFAS; en este sentido, la forma de pago se ha estructurado de la siguiente manera:

- Supervisión directa a TARIFA (DÍA)
- Recepción de Obra a TARIFA (DIA), de acuerdo a los conceptos considerados en la página 79 de las bases, en concordancia con el Art. 142.4 del RLCE, siendo el valor máximo señalado en el numeral 13 de los TdR.
- Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 0.42% del costo total del servicio de supervisión.
- Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 1.36% del costo total del servicio de supervisión.
- Liquidación de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 7.23% del costo total del servicio de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en lo términos de referencia, numeral 12. FORMA DE PAGO y numeral 13. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, 1.3 VALOR REFERENCIAL y Anexo 6

Dice:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿A Suma Alzada¿.

Debe Decir:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿Tarifa diaria¿.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que el plazo de 60 corresponde al periodo de la supervisión hasta la recepción de la obra (Art. 142 numeral 142.4 del RLCE), sin considerar el plazo para la liquidación de obra.

Además de confirmar si en la declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (anexo 4 página 138), se colocará como plazo de prestación de 60 días, o señalar cual es plazo a colocar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** NO INDICA **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el plazo de la supervisión directa de la obra es de 60 días calendario, éste plazo no considera la etapa de liquidación de obra.

En el ANEXO N°4 deberá consignar el plazo de la supervisión directa de obra equivalente a 60 días calendario. El plazo de Liquidación de obra se registrá de acuerdo con lo descrito en el Art. 209 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

No se considera como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba la Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

De acuerdo al artículo 30 del RLCE su uso es obligatorio.

Se solicita incorporar como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificar los términos de referencia considerando las fichas de homologación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.10      Literal: NO INDICA      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana.

Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Señala que la forma pago que vulnera el Artículo 142 numeral 142.4 del RLCE, pues el sistema de contratación es por tarifa en el plazo de supervisión de obra, será pagado según el numeral d) del artículo 35 del RLCE.

Además, Artículo 142 numeral 142.4 del RLCE, solo reconoce el sistema de contratación A SUMA ALZADA la participación del consultor en la liquidación de la obra.

Se solicita realizar las modificaciones en apego a lo determinado en el RLCE.

De igual manera en el numeral 12 de los términos de referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.8      Literal: NO INDICA      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y aclara que, el sistema de contratación se rige por el ESQUEMA MIXTO es decir de SUMA ALZADA y TARIFAS; en este sentido, la forma de pago se ha estructurado de la siguiente manera:

- Supervisión directa a TARIFA (DÍA)
- Recepción de Obra a TARIFA (DIA), de acuerdo a los conceptos considerados en la página 79 de las bases, en concordancia con el Art. 142.4 del RLCE, siendo el valor máximo señalado en el numeral 13 de los TdR.
- Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 0.42% del costo total del servicio de supervisión.
- Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 1.36% del costo total del servicio de supervisión.
- Liquidación de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 7.23% del costo total del servicio de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los términos de referencia, numeral 12. FORMA DE PAGO y numeral 13. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, 1.3 VALOR REFERENCIAL y Anexo 6

Dice:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿A Suma Alzada¿.

Debe Decir:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿Tarifa diaria¿.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como ALCANCES DEL SERVICIO discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

En las bases administrativas consideran funciones del supervisor que no respetan lo indicado en el RLCE ni en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana.

Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 19/05/2023

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como ENTREGABLES discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.6      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana.

Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, vulnera el artículo 15 del RLCE y con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Igual en el numeral 9 página 87 de los términos de referencia, respecto a la especialidad y la categoría del consultor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: NO INDICA      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana.

Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos en los numerales 10.1 y 10.2 los profesionales claves, así como su experiencia y las características de las obra iguales o similares, no corresponde con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Igual en el numeral 3.2 página 112 de los términos de referencia, respecto a la especialidad y la categoría del consultor y obras iguales o similares.

Igual en la página 113

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1 Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana.

Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, respecto al valor estimado, vulnera el artículo 142 numeral 142.4 del RLCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 13      **Literal:** NO INDICA      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y modifica el concepto a Valor Referencial de la Contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 13 de los TdRs

Dice: Valor Estimado de la Contratación

Debe decir: Valor Referencial de la Contratación

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, respecto al plazo para la entrega del adelanto directo vulnera el artículo 181 del RLCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: NO INDICA      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 181 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que, de acuerdo al artículo 156° del RLCE, se ha procedido en estipular el adelanto directo para el servicio de supervisión, la precisión se denota en el Art. 156.1 (...) En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Ahora bien, el Artículo 181° del RLCE corresponde al Capítulo VI - Obras, solo aplica para el ejecutor de obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, la penalidad 10 no corresponde el cuaderno de obra es digital

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** 18.2      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y señala que, se suprimirá la penalidad del numeral 10, de penalidades por incumplimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá de los términos de referencia numeral 18.2 Otras Penalidades, acápite 10. Cuaderno de obra

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, respecto al cuadro de valor referencial no considera el reconocimiento del profesional clave indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, debiendo considerar otros tipos de profesiones y otras cantidades, por lo cual se debe recalcularse la estructura de costos de la supervisión debiendo adicionar el valor de la supervisión considerando el incremento de mayores profesionales. Debiendo proceder según el artículo 34 numeral 34.11 del RLCE.

Se solicita realizar las modificaciones y retrotraer a la etapa de absolución de observaciones

Considerando el artículo 29.12 del RLCE, el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al no estar legible el cuadro en cuestión, no se puede precisar el contenido del requerimiento.

El artículo 2 literal c) Transparencia. Señala que las Entidades proporcionan información clara y coherente, al no estar legible el cuadro no se proporciona información clara.

Se solicita realizar las modificaciones y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones, para el participante pueda evaluar correctamente la estructura de costos del VALOR REFERENCIAL de esta manera tener en claro cuál es la participación en la consultoría y encontrar alguna consulta y/o observación poder realizar adecuadamente a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución de la consultoría.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 8 Literal: NO INDICA Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Artículos 29 y 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Corresponde a los términos de referencia, respecto al cuadro de valor referencial, se solicita detallar cuales son los costos relativos al sistema de contratación POR TARIFAS y cual es el costo por el sistema de contratación A SUMA ALZADA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 8      **Literal:** NO INDICA      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y aclara que, el sistema de contratación se rige por el ESQUEMA MIXTO es decir de SUMA ALZADA y TARIFAS; en este sentido, la forma de pago se ha estructurado de la siguiente manera:

- Supervisión directa a TARIFA (DÍA)
- Recepción de Obra a TARIFA (DIA), de acuerdo a los conceptos considerados en la página 79 de las bases, en concordancia con el Art. 142.4 del RLCE, siendo el valor máximo señalado en el numeral 13 de los TdR.
- Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 0.42% del costo total del servicio de supervisión.
- Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 1.36% del costo total del servicio de supervisión.
- Liquidación de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 7.23% del costo total del servicio de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en lo términos de referencia, numeral 12. FORMA DE PAGO y numeral 13. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, 1.3 VALOR REFERENCIAL y Anexo 6

Dice:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿A Suma Alzada¿.

Debe Decir:

(...)

- El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema ¿Tarifa diaria¿.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 19/05/2023

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Considerando que con DS162\_2021 (26-06-21) se modificó el artículo 51 del RLCE aprobado con DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, RETIRANDO lo correspondiente a ¿c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN;¿

En los factores de evaluación en la METODOLOGIA PROPUESTA, se considera incluir la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL, para desarrollar estos acápites es necesario tener conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades, exigencia que vulnera el artículo 51 del RLCE que fue modificado con DS162\_2021.

Se solicita retirar la exigencia en la METODOLOGIA PROPUESTA el contenido de EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 117

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Artículos 29 y 51 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, en concordancia con el Art. 51 del R.L.C.E, se mantienen los requisitos de los factores de evaluación.

Así mismo, se aclara que: la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES es un requisito mínimo indispensable para el correcto control de obra y seguimiento oportuno.

La PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL está asociado al seguimiento y control de las medidas ambientales que generará el Contratista, durante el desarrollo de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

Ruc/código : 20603200111

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 21:29:01

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El formato de presentación de la oferta económica vulnera lo indicado en las bases estándar, aprobado mediante directiva Directiva N° 003-2022-OSCE/CD vigente desde 28-10-2022, página 65, donde para el sistema de contratación MIXTA solo se considera la Supervisión de la Obra por el sistema de TARIFA y la Liquidación de obra por el sistema ASUMA ALZADA.

Considerando el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que: ¿el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿ Modificar el Anexo N° 6 según Directiva N° 003-2022-OSCE/CD.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 6      **Literal:** NO INDICA      **Página:** 141

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 02 del LCE, Artículos 29, 47 y 142 n del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, no se ha vulnerado lo señalado el Art. 47.3 del R.L.C.E, porque se mantiene la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

En aras de dar un mejor detalle de los conceptos que formarán parte de la propuesta económica, se ha desagregado en 5 ítems que a simple análisis cubren el servicio solicitado.

Adicionalmente, en la Directiva N°003-2022-OSCE/CD, numeral 7.3, segundo párrafo permite en la sección específica la incorporación que corresponde a la contratación en particular, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no desnaturalice la estructura de costos de los TdR que forman parte del Exp. de contratación.

Ver respuesta dada a la consulta 20).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null